

Se ha recibido en esta Dirección General de Presupuestos, solicitud de informe en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, el **Proyecto de Orden por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.**

Junto al citado proyecto de Orden se acompaña la memoria de impacto normativo, en la que se justifica la propuesta y se analiza el texto desde el punto de vista jurídico, detallando por otra parte la repercusión presupuestaria derivada de su aplicación.

El proyecto normativo presentado tiene por **objeto** la concreción de las materias que el propio Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, delega a una orden su posterior desarrollo:

- Calendario de renovación de los libros de texto
- Procedimiento y cuantía de la fianza que los centros pueden solicitar a los alumnos en concepto de garantía de devolución de los libros prestados, en perfecto estado.
- Procedimiento de financiación del programa Accede en los centros docentes públicos y privados concertados.
- Procedimiento para la contratación de prestaciones de servicios para apoyo a la gestión del programa Accede.
- Procedimiento para el nombramiento del coordinador del programa Accede y su remuneración.
- Procedimiento de adquisición de los libros de texto y material curricular y justificación del destino de los fondos en los centros públicos y privados concertados.

Adicionalmente al objeto indicado, el proyecto de Orden, tiene como finalidad la modificación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, incluyendo en su ámbito de aplicación a los alumnos de segundo ciclo de educación infantil en situación de desventaja socioeconómica y los alumnos de cualquier nivel educativo, tutelados por la Comunidad de Madrid escolarizados en centros privados concertados no adheridos al programa Accede.

Respecto al **impacto presupuestario** del proyecto de Orden, hemos de distinguir el correspondiente a la aplicación del programa Accede (*sistema gratuito de préstamo de libros, en niveles de escolarización obligatorios para alumnos escolarizados en centros*



públicos y centros privados concertados adheridos voluntariamente) y la aplicación del nuevo ámbito subjetivo de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, una vez modificada por el proyecto de Orden a informar (alumnos en situación de desventaja económica en niveles educativos no obligatorios y tutelados por la Comunidad de Madrid en colegios privados concertados no adheridos al programa Accede).

En relación a la **aplicación del programa Accede**, el impacto presupuestario engloba:

- **Adquisición del material didáctico:** se cuantifica en base a los importes por alumno escolarizado y nivel educativo, determinado en el artículo 10 del proyecto de Orden y por los cursos escolares que progresivamente van a ser objeto de renovación o reposición (artículo 2 proyecto de Orden).
Adicionalmente se señala un porcentaje anual de 10% para la adquisición del material didáctico fuera de los supuestos en los que no proceda la renovación.
- **Complementos de los coordinadores:** la actividad será remunerada con un complemento de productividad durante 10 meses, de mayo a junio y de septiembre a abril, en función de los niveles educativos por centro, y número de alumnos (artículo 6 proyecto de Orden). Dichos importes se regulan mediante Orden de la Consejería competente en materia de recursos humanos para los centros públicos, y se equiparan en cuantía para los centros concertados (artículo 7 proyecto de Orden).
- **Ayuda externa:** una única cuantía de 2.000 euros o 3.000 euros según que el centro escolar tenga menos o más de 500 alumnos para financiar la prestación del servicio para apoyo a la gestión del sistema de préstamo de libros de texto (artículo 5 proyecto de Orden).

En relación a la **aplicación de la Orden 9726/2012**, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, el impacto presupuestario de los alumnos incluidos en su ámbito de aplicación, se indica una cuantía por la Consejería de Educación y Juventud en el apartado 5.2 “Informes” de la MAIN, en función de los alumnos desfavorecidos estimados y el módulo imputado a cada uno de ellos para la adquisición de material didáctico.



En base a los criterios reseñados en párrafos anteriores, se estima que el impacto presupuestario del proyecto de Orden para el ejercicio 2019 es de **37.833.177,14** euros, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL 2019	TIPO DE CENTRO	Importe 2019	Imputación presupuestaria
Compra libros¹	30.241.999,60	Públicos	24.224.834,40	323M 48399/29100
		Concertados	6.017.165,20	323M/48399
Complemento coordinadores	1.590.278,54	Públicos	1.131.691,38	322P/15005
		Concertados	458.587,16	323M/48399
Ayuda externa	3.261.000,00	Públicos	2.557.000,00	323M 48399/29100
		Concertados	704.000,00	323M/48399
Alumnos desventaja socioeconómica	2.739.900,00	Públicos	2.189.900,00	323M 48399/29100
		Concertados	550.000,00	323M/48399
TOTAL	37.833.177,14		37.833.177,14	

El coste previsto en los colegios públicos, a excepción del complemento de los coordinadores, y se ejecuta a través del subconcepto 29100 “Material educativo de centros docentes”.

La totalidad de coste previsto relativo a los centros privados concertados se presupuesta a través del programa 323M “Becas y Ayudas a la Educación” en el subconcepto 48399 “Familias: Otras actuaciones” y se ejecuta a través del subconcepto 485

El coste previsto en los colegios público relativo al complemento de coordinadores se presupuesta y ejecuta a través del programa 322P “Otros gastos en centros educativos” y del subconcepto 15005 “Complemento de productividad especialidad de dedicación

¹ Incluye el concepto de “Ampliaciones” de la MAIN (1 millones centros públicos, 0,5 millones centros concertados).



al centro”, cuestión sobre la que deberá informar preceptivamente la Dirección General de Recursos Humanos.

En este sentido, respecto al coste derivado del proyecto de Orden que se informa, en los capítulos 2 y 4, puede ser financiado con cargo a los créditos destinados a esta finalidad. Respecto al gasto a contraer para el **año 2020**, deberá estar incluido dentro del techo de asignación de recursos no financieros, fijados en los presupuestos correspondientes de la Consejería de Educación y Juventud para dicho ejercicio.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo que antecede, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la *Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019*.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

